

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES

ACUERDO por el que se difunde el Manual General de Organización del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.

ACUERDO POR EL QUE SE DIFUNDE EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES.

TUFFIC MIGUEL ORTEGA, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con fundamento en los artículos 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 22, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 76 y 87, fracciones I y IV, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; en relación con el 9, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece como estrategia para lograr el objetivo 10 del Eje Rector "Estado de Derecho y Seguridad", la ampliación de los programas de simplificación administrativa y mejora regulatoria en toda la administración pública, procurando que los cambios tengan un impacto directo en el combate a la discrecionalidad, la arbitrariedad y la corrupción;

Que en virtud de ello, el titular del Ejecutivo Federal estableció diez puntos indispensables para impulsar la transformación del país convocando a todos los sectores de Gobierno a conformar una agenda de trabajo que incluyera reformas legislativas, creando una reforma regulatoria de fondo que permitiera contar con una Regulación Base Cero que facilitara la vida de los ciudadanos;

Que aunado a lo anterior, el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece la obligación de las dependencias y entidades de mantener permanentemente actualizado su manual de organización;

Que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Estatuto Orgánico del SAE el pasado 19 de octubre de 2011, resultó necesaria la adecuación del Manual General de Organización de la Entidad (MANUAL), con el fin de hacerlo acorde a su actual estructura y funcionamiento;

Que en razón de lo anterior, el día 30 de mayo de 2012 se autorizó el nuevo MANUAL en el que se establecen, los objetivos, funciones y niveles de responsabilidad de las unidades administrativas que integran al SAE, desde el nivel de Director General al nivel de Administrador; y

Que con la finalidad de dar a conocer y enterar del MANUAL a todos los servidores públicos que integran el Organismo, así como hacerlo del conocimiento del público en general; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El MANUAL, es de observancia obligatoria para todos los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que integran al SAE, por lo que deberán conocerlo a través de los medios de difusión establecidos para tal efecto en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- El MANUAL forma parte de la normativa vigente, por lo que deberá difundirse tanto en la Normateca electrónica Institucional, como en el Portal de internet "www.sae.gob.mx".

TERCERO.- Para efectos de consulta física, la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos del SAE, tendrá a disposición de los servidores públicos adscritos a este un ejemplar impreso del MANUAL.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El MANUAL entrará en vigor el día de la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, el cual en esa fecha, deberá formar parte de la Normateca electrónica Institucional y del Portal de internet respectivo; la Dirección Ejecutiva de Tecnología de la Información en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Consulta Jurídica y Normativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán dar la difusión necesaria al mismo, entre los servidores públicos de las Unidades Administrativas del SAE, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

SEGUNDO.- Se abrogan todos los Manuales Generales de Organización del SAE anteriores al MANUAL.

TERCERO.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, permanentemente deberá dar a conocer el MANUAL, entre los servidores públicos de nuevo ingreso, a fin de garantizar su debida aplicación y cumplimiento.

México, Distrito Federal, a treinta de julio de dos mil doce.- El Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, **Tuffic Miguel Ortega.**- Rúbrica.

(R.- 353216)